



00221 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO, el expediente N°1803/18 de fecha 13 de agosto de 2018, y el expediente N° 2234/19 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en los lineamientos institucionales, constituye un objetivo primordial para esta Universidad, además de la oferta académica de grado y posgrado, el desarrollo de programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida, el nivel educacional y las posibilidades de capacitación continua de los docentes de Lanús y sus zonas de influencia;

Que, la Dirección de Relaciones Culturales, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, en aras de continuar consolidando la integración con la comunidad, ha planificado el programa y el presupuesto para el "Taller de Locución", para el año 2020;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N°117/16 se aprobó el Reglamento de Cooperación de esta Universidad, cumpliéndose el circuito administrativo correspondiente en la intervención de la Dirección de Cooperación;

Que, el Consejo Superior en su 9ª Reunión del año 2019, ha analizado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el "Taller de Locución" y presupuesto para el año 2020, conforme el Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la ejecución del presupuesto aprobado en el Artículo 1º con imputación a recursos propios provenientes del curso efectivamente dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Ramón Aristides Álvarez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAFFAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00221 / 19

## Universidad Nacional de Lanús

Anexo

## RESUPUESTO

Curso de Locución Año 2020

Présumo válido para ambos cuatrimestres

Cantidad de estudiantes/as por grupo:

Máximo 20 estudiantes /as

Duración: cada tipo de curso 16 clases de 2 hs.

Confección de Prototipos: 4 clases de 2 hs.

<b>1. FINANCIAMIENTO</b>				
--------------------------	--	--	--	--

## 1.1 Ingresos por cuotas

Curso	Cant. Mínima de estudiantes	Valor cuota (\$)	Cantidad de Cuotas	\$ Total
LOCUCION	7	\$ 750,00	4	\$ 21.000,00
LOCUCION	7	\$ 750,00	4	\$ 21.000,00
<b>Total</b>				<b>\$ 42.000,00</b>

**2. EGRESOS**

## 2.1. Honorarios Capacitadores/Docentes.

Docente coordinador	Modulo/ Nivel	Cantidad de estudiantes	Costo por hora (\$)	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total de horas por curso	Costo Total por curso (\$)
A designar	LOCUCION	7	\$ 378,00	32	12	44	\$16.632,00
	LOCUCION	7	\$ 378,00	32	12	44	\$16.632,00
<b>Total</b>							<b>\$33.264,00</b>

## 2.2. Materiales didácticos e insumos

Rubro	Cantidad	\$ Total por cuatrimestre
Varios		\$ 1.000,00

**3. RESUMEN**

Cálculo por la apertura de 1 curso de cada tipo con el mínimo de estudiantes en un cuatrimestre,

1-Total Ingresos Estimados	\$ 42.000,00
2-Total Egresos Estimados	\$ 34.264,00
- Gastos Operativos	\$ 4.200,00
- Utilidad	\$ 3.536,00

Dr. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA VITAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00221 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*


**Observaciones**

La Dirección de Relaciones Culturales certificará las horas y/o tareas efectivamente dictadas.


La Dirección de Relaciones Culturales podrá otorgar 2 (dos) becas pro curso a la comunidad

El arancel \$750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales, para jubilados y pensionados será de \$600 (Pesos seiscientos)

En caso de suspensión del curso por no alcanzar el mínimo de inscriptos se reintegrará el dinero a los/las inscriptos/as.

  
Dr. Pablo Narveja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
U.c. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús